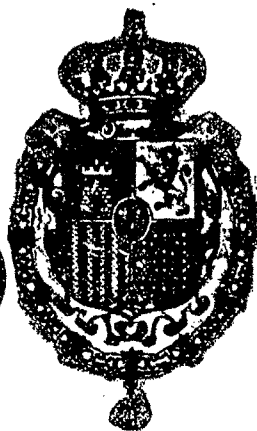


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Presidente de la Real Sociedad Colombófila de Cataluña, en nombre de las principales sociedades colombófilas belgas, ha solicitado de V. M. autorización para celebrar el 21 del presente mes, en Barcelona, un gran concurso y suelta de palomas mensajeras con objeto de rendir un homenaje á V. M. con motivo de su matrimonio. A la vez, la citada Sociedad, que ha acogido con entusiasmo la idea del concurso y suelta, se propone celebrar una exposición de mensajeras extranjeras, modelos de palomares, y otros objetos que sirvan de enseñanza y propaganda de tan interesante medio de comunicación.

Las sueltas de palomas mensajeras extranjeras están terminantemente prohibidas en la zona de costas y fronteras por el art. 3.º del real decreto de 15 de junio de 1898; pero siendo ésta una disposición de seguridad previsoramente prohibitiva de lo que en ocasiones dadas pudiera constituir un peligro, el Gobierno de V. M. entiende que en el caso presente no existe ninguno de los motivos que obligan á la prohibición.

Atendiendo á la razón expuesta; á la importancia de la suelta, por el gran número de palomas que han de tomar parte; á su carácter exclusivamente exportivo y á las demás consideraciones que se indican en la instancia del Presidente de la Real Sociedad Colombófila de Cataluña, que se honra con que V. M. sea su Presidente honorario, el Consejo de Ministros acordó someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de julio de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Como excepción al precepto prohibitivo del real decreto de 15 de junio de 1898, y como gracia especial, que no podrá servir de precedente para en otros casos análogos, se concede la autorización solicitada por el Presidente de la Real Sociedad Colombófila de Cataluña para celebrar en Barcelona el día 21 del actual un concurso y suelta de palomas belgas.

Dado en San Ildefonso á catorce de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José LÓPEZ DOMÍNGUEZ(De la *Gaceta*).

#### REALES ORDENES

##### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### MATERIAL TELEGRÁFICO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de reforma de los relevadores de las secciones telegráficas de campaña, remitido al Estado Mayor Central por el General del primer Cuerpo de ejército en 30 de junio último, y declarar reglamentarios los nuevos relevadores y el material accesorio que se propone. Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Centro electrotécnico y de comunicaciones se hagan las variaciones que correspondan en las cartillas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentario para los aparatos telegráficos «Morse» de campaña el tintero sistema «Cadavid» en substitución de los actuales rodillos de entintar, y al propio tiempo disponer que por el Centro Electro-técnico

y de comunicaciones se hagan las variaciones que correspondan en las cartillas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

#### UNIFORMES Y VESTUARIO

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en sus escritos de 30 de enero y 25 de abril últimos y teniendo en cuenta la necesidad de que las fuerzas que guarnecen esas islas dispongan de prendas de abrigo durante la temporada de invierno, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que en lo sucesivo se autorice, para todos los cuerpos de los tropas del mando de V. E., la construcción de capotes que se declaró en suspenso por real orden de 10 de junio de 1903 (D. O. número 119).

Es asimismo la voluntad de S. M., que dichas construcciones se hagan con paños impermeabilizados y se limiten al número indispensable para vestir la fuerza que tenga en filas cada cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), hoy primero de la misma escala y regimiento de Granada núm. 34, D. Jenaro Quinzán Fernández, en súplica de mayor antigüedad en su anterior empleo; y resultando que de la invalidación de notas desfavorables concedida á este oficial por real orden de 28 de mayo de 1904, se deduce que no estaban dichas notas comprendidas en el art. 734 del Código de Justicia militar, y, por consiguiente, que no debieron pasar, en abril de 1896, de la hoja de castigos en que figuraban á la filiación; considerando que de no haber sido consignadas en la filiación pudo el oficial de referencia obtener el empleo de segundo teniente (E. R.) por las disposiciones derivadas del art. 24 de la ley de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181); y teniendo en cuenta la fecha, 3 de agosto de 1886, de ingreso del recurrente en el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de febrero último, se ha servido conceder al solicitante, en su anterior empleo de segundo teniente, la mayor antigüedad de 3 de agosto de 1896, fecha en que cumplió las condiciones de tiempo de servicio que se exigía por las aludidas disposiciones para alcanzar el citado empleo á los sargentos de activo. Es asimismo la voluntad de S. M., que en armonía con lo preceptuado para casos análogos en el último inciso de la real orden de 11 de junio de 1901 (C. L. núm. 118), se rectifique en la escala de primeros tenientes de la reserva retribuida del arma de Infantería, el puesto del oficial de que se trata, colocándole inmediatamente detrás de D. Benigno Lahoz Ferrer, asignándole al efecto la misma antigüedad que á éste, que es el que le corresponde como consecuencia de la mayor antigüedad que se le otorga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Ricardo Iglesias Navarro, destinado al regimiento de La Albuera núm. 26 y D. Antonio Ramos Pintos, al de Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Guillermo Homar Reynés, destinado al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10 y D. Joaquín Tourné y Pérez Seoane, al regimiento de Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Manuel de Aguilar Garrido, destinado al regimiento del Rey núm. 1, y don Camilo García de Polavieja y Castrillo, al regimiento de Mahón núm. 63, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Mariano González Vallés, destinado al regimiento de Palma núm. 61, y D. Vicente Costell Lozano, al de Zaragoza núm. 12, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Luis Adelantado Simón, destinado al batallón Cazadores de Figueras número 6 y D. Luis Calvet Sandoz, al regimiento de Ceuta núm. 60, Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. José de la Lama y de la Lama, destinado al batallón Cazadores de Madrid número 2, y D. Máximo Ramos Martínez, al regimiento de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los segundos tenientes de Infantería D. Manuel Díez Ticio, destinado al batallón Cazadores de las Navas núm. 10, y D. Juan Urbina Chelí, al regimiento de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional, con destino al castillo de San Antón de la plaza de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional al parque administrativo de Barcelona, con destino al edificio del campo de la Bota.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de julio del año próximo pasado, promovida por el artillero Francisco Icardo Ferrándiz, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar, de 7'50 pesetas mensuales, desde agosto de 1903 á fin de marzo de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el séptimo y octavo depósitos de reserva de Artillería se practiquen las oportunas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 7 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario en el mes corriente; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la  
Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

*Relación que se cita*

Establecimientos receptores	HARINA
	Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Algeciras.	99
Idem íd. de íd. de Cádiz.....	99
Idem íd. de íd. de Córdoba.....	60
Idem íd. de íd. de Granada.....	99
Idem íd. de íd. de Sevilla.....	99
Depósito de íd. de Jerez.....	99

Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza, Valladolid y Córdoba, se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza, Valladolid y Córdoba.

*Relación que se cita*

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA
		Quintales mts.
Zaragoza....	Parque administrativo de suministros de Madrid.....	500
Idem.....	Idem íd. de íd. de Alcalá.....	200
Idem.....	Depósito de Guadalajara.....	100
Valladolid..	Parque administrativo de Madrid....	700
Idem.....	Depósito de suministro de Aranjuez..	100
Idem.....	Idem de íd. de Segovia.....	100
Idem.....	Idem íd. de íd. de Toledo.....	50
Córdoba....	Parque administrativo de Badajoz...	100

Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel,

comandante y capitán asignados al arma de Infantería, en los años y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 12 de septiembre de 1895, para los tenientes coroneles; 11 de julio de 1894, para los comandantes; 28 de febrero de 1895, para los capitanes, y 30 de octubre de 1897, para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Fontana Esteve, con destino en la séptima división; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**

**PLANTILLAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de abril último, solicitándose aumento una plaza de farmacéutico segundo en la plantilla del hospital militar de Cádiz, por las razones que expone; y teniendo en cuenta que está justificada la necesidad de dicho aumento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que interin se incluye dicha plaza para tal fin como aumento á la plantilla de la Sección de Farmacia del cuerpo de Sanidad Militar, en el primer proyecto de presupuestos que se redacte, se nombre en comisión uno de los excedentes del referido empleo, abonándosele la diferencia de sueldo hasta el de activo con cargo al fondo resultante por venta de medicamentos, por el Laboratorio Central.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio Central de medicamentos.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo próximo pasado, promovida por el coronel de ese cuerpo D. Juan Alvarez Navarro, en solicitud de que se rectifique en sus

documentos militares su primer apellido, que no es el de Alvarez, sino Alvarez del Vayo; teniendo en cuenta que el citado jefe ha hecho constar por el certificado que acompaña á su instancia, que el primer apellido es Alvarez del Vayo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Francisco Rodríguez Rodríguez, cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 10 de marzo último, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional á que fué condenado por el delito de insulto á superior en actos del servicio, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos llevados á cabo para el levantamiento del plano del campo atrincherado de Jaca y reconocimiento de los valles superiores de los ríos Aragón y Gállego, por la Comisión creada con dicho objeto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación núm. 1, que principia con el coronel D. Francisco Gómez Jordana y termina con el teniente coronel D. Juan García Benítez, las recompensas que se les señalan. Al propio tiempo S. M., también de acuerdo con el citado informe, ha tenido á bien conceder al personal de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, comprendido en la siguiente relación núm. 2, que principia con el maestro de taller de primera Angel Prado García y termina con el de igual empleo Francisco Orche Hurtado, las recompensas que se citan. Es asimismo la voluntad de S. M. que al general de división D. Luis Moncada y Soler se le signifique la satisfacción con que ha visto sus meritorios servicios en la comisión del citado plano, durante la época en que, siendo coronel, formó parte de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Generales del primero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Jefe del Estado Mayor Central, Jefe del Cuarto Militar de S. M. y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación núm. 1 que se cita

Empleos	NOMBRES	Recompensas
Coronel.....	D. Francisco Gómez Jordana.....	Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso á general ó retiro.
Comandante.....	» Víctor Martín García.....	Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que asciendan al inmediato.
Otro.....	» Alfredo Gutiérrez Chaume.....	
Otro.....	» Francisco Rute Marta García.....	
Otro.....	» Alberto Campos y Guereta.....	
Otro.....	» Tomás Rodríguez Mata.....	
Otro.....	» Rafael Páramo Bureau.....	
Otro.....	» Antonio Cepa García.....	
Otro.....	» Luis Méndez Queipo de Llanó.....	
Teniente coronel.....	» Pedro Bazán Esteban.....	Mención honorífica.
Otro.....	» Juan García Benítez.....	

Relación núm. 2

Empleos	NOMBRES	Recompensas
Maestro taller de 1. <sup>a</sup> ..	Angel Prado García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo.
Otro.....	Ruperto Zoffio López.....	
Otro.....	Justo Visus Ara.....	
Otro de 2. <sup>a</sup> .....	Raimundo Cicero Arteché.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo.
Otro de 1. <sup>a</sup> .....	Manuel Molina González.....	
Otro.....	Francisco Orche Hurtado.....	

Madrid 17 de julio de 1906,

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»—Excelentísimo Señor:—Por real orden de 2 de marzo último, se remitió á esta Inspección general el plano del campo atrincherado de Jaca y de los valles superiores de los ríos Aragón y «Gállego», para que informase acerca de la recompensa á que se hayan hecho acreedores los que han tomado parte en este trabajo.—Consta el expediente: del plano dibujado en doce hojas, que ocupan una extensión de 48 metros cuadrados; su escala es  $\frac{1}{5.000}$ ; de 96 planos de pueblos en escala  $\frac{1}{1.000}$  y  $\frac{1}{2.000}$ ; de 27 carpetas conteniendo los cálculos de las coordenadas de las estaciones, croquis, cuadernos de campo y cálculos de la triangulación; de tres memorias, una que trata del procedimiento empleado en el levantamiento, y las otras dos histórico-militares con la descripción é importancia del territorio de que se trata; de dos informes del Depósito de la Guerra, uno referente á la parte técnica del trabajo, y otro á todo el conjunto, con apreciaciones respecto á su importancia, calidad y méritos de los que lo han ejecutado; de dos comunicaciones del jefe de la comisión; de una relación de todos los jefes y oficiales que han trabajado en este plano desde que se creó aquélla hasta su terminación, y de sus correspondientes hojas de servicios.—La propuesta de recompensa la formula el Estado Mayor Central y la funda en la bondad técnica del trabajo; en su importancia y utilidad desde el punto de vista militar y en los trabajos extraordinarios y penalidades sufridas por los que han tomado parte en él, calificando en el primer concepto el trabajo de sobresaliente.—Del examen del expediente resulta, que la comisión de jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército encargada del levantamiento de que se trata, fué creada por real orden de 30 de abril de 1894 (D. O. número 95), empezando sus trabajos en julio del mismo año, y concluyéndolos en octubre de 1901, abarcando una extensión de 1.191 kilómetros cuadrados, limitada al N. por la frontera francesa; al E. por la zona de flanqueo de la carretera que conduce á Panticosa y del camino que por el puerto de Marcadau se interna en Francia; al S. por la vertiente meridional del Oroel, y al O. por la zona de flanqueo de la carretera á Francia por Canfranc; comprendiendo, además, por esta parte, la canal de Berdún hasta más allá del pueblo del mismo nombre, para completar así todo el campo atrincherado y sus inmediaciones. En el informe del Depósito de la Guerra referente al examen de los cálculos y procedimiento adoptado para el levantamiento de que se trata, dice que la base de partida, de una longitud media de 1445<sup>m</sup>,647, fué medida cinco veces con tan exquisito cuidado que la mayor diferencia obtenida en ellas fué de 0<sup>m</sup>,169, y que su elección fué muy acertada por su escasa pendiente, pues la diferencia de nivel entre sus extremos fué sólo de 13<sup>m</sup>,193, siendo de 0<sup>m</sup>,067 la diferencia entre la hallada para dicha base y la obtenida al reducirla al horizonte, operación que se llevó á cabo sumando los resultados obtenidos de reducir los siete trozos de pendiente uniforme en que se consideró dividida; con igual prolijidad y exactitud se midieron otras tres bases de comprobación. Por carecer de reglones de madera, como se hace observar en la memoria del jefe de la comisión encargada del levantamiento, se midió la base con la cinta metálica. Y refiriéndose á la medición de esta base, un autor de tan reconocida autoridad en la materia como D. Hilarión Ruiz Amado, Inspector general (jubilado) del cuerpo de Ingenieros de Montes, dice en el número 94 del cuaderno 5.º de su notable obra «Tratado de Topografía moderna», al tratar de los aparatos de medición y manera de utilizarlos, «que la cinta de acero ó fleje usada con muchas precauciones en terreno llano y limpio de estorbos podía servir para medir bases topográficas, como lo dispone el Instituto Geográfico y estadístico», y añade, «que la ilustradísima y nunca bastantemente comparada Comisión del Cuerpo de Estado Mayor que realizó la excelente triangulación de Jaca y los altos valles de los ríos Aragón y Gállego, por no disponer de otros aparatos, utilizó también la cinta de acero en la medición de sus bases y consiguió tan excelentes resultados con las precauciones tomadas, que nada cree mejor que indicar éstos y aquéllos para que sirvan de norma en casos tales». Y después de indicarlos, llama la

atención de que en la medición de la base del plano citado se obtuvo la aproximación probable de  $\frac{1}{100.000}$  «cuyo sorprendente resultado, ni es indispensable en las triangulaciones topográficas ni fácilmente conseguible con la cinta de acero sino á costa de gran inteligencia y exquisitas precauciones de los que la realicen». Y á continuación pone como modelos los estados utilizados por la Comisión con los datos obtenidos por ella en esta medición. La orientación del plano se consiguió con la determinación de la meridiana verdadera, por el método de las alturas correspondientes de sol, adoptándose el promedio de las tres observaciones verificadas, cuya mayor discrepancia fué de 40», lo que indica la gran precisión de las observaciones obtenidas, según informa el Depósito de la Guerra. Manifiesta el mismo centro respecto á la triangulación que es muy extensa, pues la componen, la red trigonométrica del plano central, formada por 17 polígonos y tres cadenas de triángulos con un total de 108 de éstos. Y en la imposibilidad de revisar todos los cálculos, por el mucho tiempo que en ello se emplearía, se eligieron al azar dos polígonos, haciéndose las operaciones todas que exige el cálculo respecto al uno y comprobando el cierre del otro, obteniéndose los mismos resultados que los presentados, y añade que considera suficiente el examen hecho, para juzgar de la bondad del trabajo teniendo en cuenta que algunos de los cálculos ahora presentados han sido objeto de revisiones anteriores por haberse utilizado como modelos ó formularios en la obra «Apuntes de Topografía numérica», cuyo autor, el comandante de Estado Mayor D. Alberto Campos, formó parte de la comisión de este levantamiento, y por cuyo trabajo obtuvo una recompensa. Se confrontaron también, sin haber encontrado en ellos ningún error, los cálculos realizados para la resolución del cuadrilátero H. G. Z. C., respecto del cual dice el informe del Depósito de la Guerra «que según se indica en la memoria del procedimiento empleado en este levantamiento, hubo necesidad de calcularlo para obtener los ángulos en H. y en Z., habiéndose considerado necesario este último vértice para formar parte de la red trigonométrica, sin que por la forma especial de la divisoria que había que salvar, se encontrase ningún punto que reuniese las condiciones apetecidas y sin que los citados puntos H. y C. fueran visibles entre sí. Las operaciones en las que luego se han hecho figurar los resultados de este cálculo, han demostrado, según se expresa en la memoria, que los ángulos medidos lo fueron con gran escrupulosidad y cuidado, por haber resultado aquellos con sorprendente exactitud». El mismo resultado se obtuvo en el examen de los cálculos necesarios para obtener las coordenadas rectangulares de varios vértices. El Sr. Ruiz Amado en diferentes partes de su obra ya mencionada, cita y pone como ejemplos el modo como la comisión del plano de Jaca ha resuelto los diversos problemas que en la aplicación de los nuevos procedimientos topográficos se le han presentado; y en el capítulo que trata de la «Resolución de los triángulos integrantes de la red—Comprobación de cada uno de los polígonos resultantes y de los componentes de porciones importantes de aquella y error de cierre y su repartición», después de haber hecho el análisis de cómo en la referida comisión se han llevado á cabo los trabajos y cálculos de los dos polígonos y triángulos necesarios para pasar de la base del plano á la primera de comprobación y haber encontrado una diferencia de 0<sup>m</sup>,21 entre la medición directa de ésta y la calculada, lo que supone un error con relación á su longitud de 1,12 por 10.000, dice: «que como la poligonal más corta recorrida desde una base á otra tiene una longitud de 22.518<sup>m</sup>,05, resulta el error relativo en este concepto de 0,93 por 100.000, lo que es una soberbia comprobación de las excelentes condiciones de la triangulación realizada sin aparatos de medición de bases y con goniómetros nada excepcionales en lo más escabroso del alto Pirineo, y esto pone en evidencia cuanta influencia tiene en la consecución de los buenos trabajos topográficos la inteligencia y exquisito celo del operador.—Para efectuar la nivelación, se partió de un vértice de cota conocida, por formar parte de la red geodésica, y continuando por los de los diversos polígonos se llegó á determinar la de los extremos de la base, obteniéndose de este modo una comprobación de la nivelación de la misma, que anteriormente se había efectuado por medio directo de visuales horizontales, dando

un resultado digno de mención, pues de los cálculos resultó, entre los extremos de la base, una diferencia de nivel de 0<sup>m</sup>,02 mayor que la que se había obtenido antes. —Se llama particularmente la atención en el informe del Depósito de la Guerra, del profundo conocimiento y gran sentido práctico que demuestra en la memoria sobre el «procedimiento seguido en este levantamiento», su autor el coronel Jordana, por el prolijo y detenido estudio que hace de las diversas causas de error, del modo de reducirlos á sus mínimas y lógicas proporciones y de los límites de tolerancia en cada caso, haciendo resaltar la gran diferencia que existe entre los modernos sistemas, en los que en cada caso se puede apreciar el error que se puede cometer, y los antiguos, en los que por los medios gráficos que se utilizaban se obtenían fáciles y falaces comprobaciones. —Son de gran utilidad los consejos prácticos que esta memoria contiene, no sólo para organizar y hacer el trabajo en el campo, sino también para los que se han de efectuar en el gabinete, descendiendo á detalles que, aunque parezcan nimios, no deja de ser muy útil conocerlos para evitar ciertos errores que á veces no se sabe de donde proceden. —Respecto al procedimiento seguido en este levantamiento, que ha sido el del Sr. Ruiz Amado, con algunas variantes obligadas por la naturaleza del terreno, dice el autor en su obra ya citada: «que la comisión de jefes y oficiales de Estado Mayor en el plano de Jaca y de los valles superiores de los ríos Aragón y Gállego fué la primera que ha hecho aplicación en gran escala del procedimiento de poligonación con comprobaciones sucesivas como él lo explica en su obra; que en vista del sistema de poligonación con interpolaciones sucesivas del ilustre Villani, que Salmoiraghi explica en su excelente libro «Les tachiomètres-pleps», se le ocurrió el procedimiento mencionado dado á conocer en la revista «Topografía moderna y el Catastro» cuadernos de marzo y abril de 1894, recibiendo muchas felicitaciones por haber simplificado y completado el procedimiento; pero seguramente ninguno lo aceptó y estudió con el entusiasmo que el entonces teniente coronel de Estado Mayor D. Francisco Gómez Jordana que estaba en la comisión topográfica de Ceuta, quien al pasar después al Alto Pirineo donde se luchaban con dificultades insuperables en aquel abrupto terreno, explicó el procedimiento al jefe de la comisión, ilustradísimo topógrafo (hoy general) entonces coronel de Estado Mayor D. Luis Moncada, que lo aceptó con entusiasmo y se hizo la aplicación con tan felices resultados, que cuantos en tales trabajos intervinieron y de ellos tuvieron noticia se declararon entusiastas defensores del procedimiento. —Añade el Sr. Ruiz Amado «que es de justicia hacer constar que la gloria del descubrimiento del procedimiento de que se trata, pertenece á Villani, á Salmoiraghi que lo hizo conocer y al entusiasta cuanto inteligente topógrafo coronel D. Francisco Gómez Jordana, que hizo una amplia y felicísima aplicación en el terreno más escabroso del alto Pirineo en que no hubiera sido aplicable el de Villani, ni tampoco hubiera dado resultado el de Porro. Advierte, además, que por las condiciones especialísimas del escabroso terreno y del objeto final del plano, tuvo la comisión que dirigía el coronel Jordana que hacer algunas modificaciones en su procedimiento, llegando sin embargo á un error de cierre de  $\frac{1}{4851}$  (muy inferior á los límites de las tolerancias más exigentes) en cuantas poligonales se aplicó.» Copia á continuación, y con objeto que sirva de modelo á estos trabajos, un estado de los hechos por la comisión para que se utilicen los mismos elementos y se dispongan en la misma forma y orden. —Y finalmente, si después de estos juicios, observaciones y apreciaciones se pasa la vista por el plano, y se fija la atención en su gran escala  $\frac{1}{5.000}$ , en la naturaleza y gran extensión de terreno que abarca (1.191 kilómetros cuadrados) y en el sinnúmero de detalles que contiene, no puede menos de reconocerse la bondad é importancia del trabajo y cuán meritoria ha sido la labor de los que en él han tomado parte. Circunstancias aquellas que, como oportunamente hace presente en su informe el actual jefe del Depósito de la Guerra, hizo patenté, aunque de un modo incidental, la disuelta Junta Consultiva de Guerra, considerándolas meritorias para el jefe de aquel centro bajo cuya dirección se llevó á cabo. —La gran importancia y

utilidad del trabajo, es evidente por servir de poderoso auxiliar, como informa el Jefe del Depósito de la Guerra, para el estudio de la defensa de la frontera francesa en aquella zona, y que se complementa con la memoria escrita en febrero de 1899, por el jefe de la comisión, coronel Jordana, y con la que dos años después presentó el comandante Martín, inspirada en las mismas ideas que la anterior, pero ampliada con datos estadísticos é históricos y valiosas consideraciones militares y más detallada descripción del terreno, por haberse hecho cuando ya se había levantado todo el plano, y cuyas apreciaciones hizo suyas aquel jefe. —En estas memorias, cuyo conocimiento sería de gran utilidad para cuantos tuviesen que mandar tropas en esta zona, demuestran sus autores un perfecto conocimiento del terreno y una vasta ilustración militar; estudian los casos de guerra probables, y tanto al tratar de nuestro papel en la defensiva y en la ofensiva, como al ocuparse de la manera de sofocar una sublevación carlista, aconsejan el partido que podía y debía sacarse de los cursos de agua, cadenas de montañas, recursos del país y vías de comunicación, que se describen con gran minuciosidad, apoyándose para sus afirmaciones no sólo en su estado actual, sino también en las condiciones militares de Jaca que han determinado la construcción del campo atrincherado, y en los datos históricos de los sucesos que en diferentes épocas se han desarrollado en este terreno, y hacen un estudio detenido de todo el Pirineo central, lo que les permite apreciar las condiciones militares del teatro de operaciones de que se trata con relación á los que se encuentran á su derecha é izquierda, resultando de este modo un trabajo completo y de utilidad innegable. Por lo que antecede se comprueba la importancia y la utilidad del trabajo y el mérito científico del mismo, y por consiguiente, que se encuentra comprendido dentro del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. —Si además de esto se tiene en cuenta la época en que cada uno de los que han formado parte de esta comisión han permanecido en ella y las condiciones en que han tenido que efectuar el trabajo, se podrá apreciar mejor la participación que cada cual ha tenido en él. —Respecto á lo primero, hace presente en su informe el jefe de aquella, que si bien en todo tiempo se trabajó con asiduidad, celo é inteligencia, hay que observar que en el primer período de 1894 á 1898, aunque penoso el trabajo, se pudo siempre pernoctar en poblado y verificar las marchas á caballo, mientras que en los tres años siguientes de 1898 á 1901 que se trabajó en la parte más áspera de las montañas, sin poblados, ni caseríos, y sin más vías de comunicación que algunas sendas de pastores, que muchas veces se confundían con los cursos de agua, y se obstruían otras con grandes peñascos, que constituían serias dificultades para la marcha, hubo que hacer las excursiones, siempre muy penosas, á pie. Y apropósito de esto, dice el informe del Estado Mayor Central, que en los tres últimos años de estos trabajos tuvo el personal que acampar en lo más abrupto de los Pirineos, en condiciones tan difíciles, que en varias ocasiones hubo de transportarse á hombros el material de campamento, refugiarse y vivir en chozas improvisadas, soportando, como es consiguiente, todo género de privaciones y fatigas, así como las inclemencias del tiempo, en un país de los de clima más duro de la Península, exponiéndose seriamente en pasos difíciles de aquella agreste comarca, á pesar de ello y dando pruebas de un celo digno de todo encomio, esta comisión consiguió dar cima á su misión en las ventajosas condiciones que se han apuntado, gracias á la voluntad inquebrantable de su jefe el hoy coronel D. Francisco Gómez Jordana, admirablemente secundado por el personal á sus órdenes. —El Jefe del Estado Mayor Central hace la propuesta para recompensa á favor de todos los que han tomado parte en este trabajo, citando en primer lugar al coronel Gómez Jordana, y aceptando la que éste como jefe de la comisión había formulado á favor de los comandantes Martín, Gutiérrez Chaume, Rute y Campos, clasificados por este orden y haciendo especial señalamiento de los tres primeros, por haber prestado sus servicios en el último y más penoso período del levantamiento; también comprende la propuesta á varios individuos de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor. —El coronel don Francisco Gómez Jordana formó parte de esta comisión desde su creación hasta su conclusión, es decir, más de sie-

te años, siendo destinado á ella como segundo jefe y quedándose de primero cuando en noviembre de 1895 cesó el coronel Moncada que lo fué hasta entonces, habiendo sido él quien hizo la entrega del plano con las tan interesantes y útiles memorias antes citadas. El fué quien hizo el proyecto de triangulación y las observaciones de la mitad de los vértices del plano central y el de la del valle del Gállego; hizo cerca de mil kilómetros de itinerarios, levantó los planos de 46 pueblos, hizo trabajos de instrucción con los alumnos de la Escuela Superior de Guerra que fueron á practicar á sus órdenes, alternó con sus subalternos en los trabajos penosos y difíciles del último período, sin descuidar en lo más mínimo su gestión directiva é inspectora en la que demostró su competencia y especiales condiciones de carácter y singular laboriosidad, transmitiendo al personal á sus órdenes sus mismos entusiasmos para dar cima á una empresa no exenta de grandes dificultades, como hace presente en su informe el Depósito de la Guerra.—Por su hoja de servicios se ve que tiene treinta y siete años de servicios, que está muy bien conceptuado, que posee una cruz del Mérito Militar de 1.ª clase con distintivo blanco y pasador del profesorado y una de 2.ª clase é igual distintivo, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de comandante hasta su ascenso á general, por sus servicios en el mapa de Marruecos, otras más recompensas por servicios de campaña y varias cruces extranjeras.—El comandante D. Víctor Martín García prestó servicios en este plano des- abril de 1898 á diciembre de 1901, es decir, tres años y ocho meses, levantó el valle del Ijuez, parte del Onín, el del Escarrá y Lana Mavor, el del Caldares, el del Arriel y parte del Lubierre, interviniendo muy directamente en los trabajos de revisión; hizo una memoria histórico-militar de toda la zona del levantamiento, muy útil é interesante y de que ya nos hemos ocupado; además fué el encargado de la reducción á escala de  $\frac{1}{20.000}$  del plano presentado; levantó los planos de diez poblados é hizo 340 kilómetros de itinerarios. Por su hoja de servicios se ve que tiene 23 años de efectivos servicios, está bien conceptuado y tiene varias recompensas por mérito de guerra.—El comandante D. Alfredo Gutiérrez Chaume en dos ocasiones formó parte de esta comisión, primera de marzo de 1895 á abril de 1896 y segunda desde agosto de 1898 á noviembre de 1901, en total cuatro años y cuatro meses, estando encargado en el primer período del levantamiento de detalle y de efectuar la mitad de las observaciones de la triangulación del valle del Gállego, y en el segundo, como encargado de sección, efectuó el levantamiento del barranco de Aral, de la cordillera central desde la derecha del Gállego hasta la divisoria con el Ansín, de la cuenca del Pombellar y de parte de la del Aguas limpias.—Permaneció veinte días viviendo en una choza para levantar la zona de Piedrahita. Introdujo una modificación en la mira Troughton, por la que se le dieron las gracias de real orden; hizo el levantamiento de seis pueblos y 284 kilómetros de itinerario.—En su hoja de servicios consta que tiene veinticuatro años de servicios con abonos, está bien conceptuado y posee varias recompensas por méritos de guerra.—El comandante D. Francisco de Rute y Marta García perteneció á esta comisión desde noviembre de 1899 á diciembre de 1901 (dos años y un mes). Formó hasta junio de 1900 parte de la sección del comandante Gutiérrez Chaume. Efectuó además el levantamiento de los valles de Astín, Canal Roya, Izas Circo de Ip y parte del Pondellos. No sólo efectuó los trabajos de gabinete relativos á estos levantamientos, sino que dibujó gran parte de las curvas de nivel en los que había efectuado el jefe de la comisión en 1897 y 1901. En su hoja de servicios aparece que tiene veinticinco años de efectivos servicios, que está bien conceptuado y que ha sido recompensado por servicios de campaña.—El comandante D. Alberto Campos y Guereta estuvo en la comisión desde junio de 1894 á octubre de 1897 (tres años y cuatro meses), hizo el proyecto de triangulación del valle de Canfranc y de la canal de Berdun y las observaciones en todos los vértices de las dos cadenas. Además de los trabajos de relleno que efectuó como jefe de sección, auxilió al teniente coronel D. Pedro Bazán en la triangulación y relleno que éste llevó á cabo; hizo el levantamiento de 11 poblados y 330 kilómetros de itinerario. Tiene veinticinco años de efectivos servicios, está muy bien conceptuado, posee una cruz de primera clase del Mé-

rito Militar con distintivo blanco por el levantamiento del monte Hacho, otra de segunda clase é igual distintivo con pasador del profesorado, y otra de la misma clase y distintivo por su obra «Apuntes de topografía numérica».—Figura también que han formado parte de esta comisión los comandantes D. Tomás Rodríguez y Mata, D. Rafael Páramo y Bureau y D. Antonio Cepa García, los dos primeros durante más de dos años y el tercero uno y diez meses, tomando una parte muy importante en los trabajos de triangulación, de detalle, levantamiento de poblados é itinerarios; en sus hojas de servicio consta que el comandante don Tomás Rodríguez Mata cuenta veinticinco años de efectivos servicios, que está bien conceptuado y que posee una encomienda de Isabel la Católica por sus servicios en la publicación de los mapas de la Guinea española y Sahara occidental. Que el comandante D. Antonio Cepa y García tiene veintiseis años de servicios, está muy bien conceptuado y ha sido recompensado por méritos de guerra. Que el comandante D. Rafael Páramo Bureau cuenta veinte años de efectivos servicios, está bien conceptuado y en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el natalicio de S. M. el Rey (q. D. g.)—También han trabajado en esta Comisión los tenientes coroneles D. Pedro Bazán y Esteban y D. Juan García Benítez y los comandantes D. Luis Méndez Queipo de Llano y la Figuerra y D. Rafael González y Rodrigo, por un tiempo menor de un año y principalmente en la triangulación y el detalle. Del examen de sus hojas de servicios resulta que el teniente coronel D. Pedro Bazán y Esteban tiene treinta y tres años de servicios con abonos, está muy bien conceptuado y tiene varias recompensas por méritos de guerra. El de igual clase D. Juan García Benítez cuenta veinticuatro años de servicios con abonos, está muy bien conceptuado, posee varias cruces por servicios de campaña y una de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por el profesorado. El comandante D. Luis Méndez Queipo de Llano tiene veintiseis años de servicios con abonos, está muy bien conceptuado, tiene varias recompensas por mérito de guerra y una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar con distintivo blanco, por trabajos de levantamiento de planos. El comandante don Rafael González y Rodrigo cuenta veintitres años de servicios con abonos, está muy bien conceptuado y ha sido recompensado por servicios de campaña.—La propuesta de recompensa alcanza también á los individuos de tropa de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, de los que dicen tanto el jefe de la comisión como el del Depósito de la Guerra en sus informes, que «todos los maestros que han permanecido en ella hasta última hora son acreedores á recompensa, mencionando especialmente á los maestros de taller de 1.ª Angel Prado García, Ruperto Zofio López, Justo Visus Ara y el de 2.ª Raimundo Cicero Arteché, por los excelentes servicios, infatigable actividad y entusiasmo demostrado en todos los trabajos de campo en que tomaron parte. Los maestros de 1.ª Manuel Molina González y Francisco Orche Hurtado contribuyeron muy activamente al dibujo del plano, al que aplicaron toda su energía y asiduidad».—Ninguna nota desfavorable figura en las filiaciones de estos individuos, siendo, además, reenganchados para el servicio.—En vista de lo expuesto, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que el coronel de Estado Mayor D. Francisco Gómez Jordana es acreedor á la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á general ó retiro, como comprendido en el art. 23 del vigente reglamento de recompensas, en relación con el 20 y caso 7.º del 19, y teniendo en cuenta cuanto previene el art. 22 del mismo; que los comandantes del mismo cuerpo D. Víctor Martín García, D. Alfredo Gutiérrez Chaume, D. Francisco de Rute y Marta García y D. Alberto Campos y Guereta, deben ser recompensados con la cruz de segunda clase de igual orden y distintivo, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á teniente coronel, por hallarse comprendidos en el caso 7.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz; que los de igual empleo D. Tomás Rodríguez y Mata, don Rafael Páramo y Bureau y D. Antonio Cepa García, como comprendidos en el mismo caso de igual artículo que los



anteriores, se han hecho acreedores á la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco; que los tenientes coroneles D. Pedro Bazán y Esteban y D. Juan García Benítez, así como el comandante D. Luis Méndez Queipo de Llano y la Figuera, deben ser recompensados con una mención honorífica, en consonancia con lo que dispone el art. 16 del mencionado reglamento; que á los maestros de taller de 1.<sup>a</sup> Angel Prado García, Ruperto Zofío López, Justo Visus Ara y al de 2.<sup>a</sup> Raimundo Cicero Arteche, se les debe conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales mientras permanezcan en el servicio activo, como comprendidos en el art. 6.<sup>o</sup> del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa; y que á los maestros de taller de 1.<sup>a</sup> Manuel Molina González y Francisco Orche Hurtado, debe también concedérseles, por análoga razón, la cruz de la misma Orden y distintivo que á los anteriores, pensionada con 2'50 pesetas mensuales durante igual período de tiempo.—Réstale, por último, á la Junta de esta Inspección hacer mención del hoy general de división D. Luis Moncada y Soler, que siendo coronel de Estado Mayor, en abril de 1894, fué nombrado jefe de esta comisión y encargado de organizarla, permaneciendo en ella año y medio inspeccionando todos los trabajos de la triangulación y los de detalle que durante su mando se llevaron á cabo. El concepto que como topógrafo le merece al Sr. Ruiz Amado ya se ha expuesto antes, y el que le mereciera á sus jefes no debía ser menos lisonjero al encargarle de un trabajo de la importancia y magnitud como el plano de que se trata, y si además se tiene en cuenta su brillante hoja de servicios con 46 años de servicios con abonos, dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, una de primera y otra de segunda clase, varias recompensas por méritos de guerra y la cruz de San Hermenegildo en sus tres categorías, no hay duda que también se ha hecho acreedor á recompensa como comprendido en el art. 19, caso 7.<sup>o</sup> del reglamento; pero dada su alta jerarquía actual con relación á aquella época, esta Junta deja á la consideración de V. E. el que, si lo aprecia del mismo modo, le conceda la gracia que considere oportuna. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 22 de junio de 1906.—El coronel de Estado Mayor, secretario, José Villar.—Rubricado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—P. A.—El general de brigada, Alsina.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Notas de terapéutica ocular.—El Dispensario oftalmológico del hospital de la Santa Cruz de Barcelona», escrita por el médico mayor de Sanidad Militar D. Francisco Fernández-Victorio y Cociña, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de marzo último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado médico mayor la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Con real orden de 5 de abril anterior

y para que esta Inspección general informe acerca de la recompensa que pueda merecer el interesado, se remite la obra titulada «Notas de terapéutica ocular.—El Dispensario del hospital de la Santa Cruz de Barcelona», escrita por el médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Fernández-Victorio y Cociña, acompañándose hoja de servicios é instancia del referido médico en suplica de recompensa, y oficio del General del primer Cuerpo de ejército recomendando este trabajo.—El Jefe de Sanidad Militar de la primera región informa la instancia, elogiando la obra, que considera de utilidad práctica á los médicos del cuerpo de Sanidad Militar para la mejor y más acertada asistencia del soldado enfermo.—Forma dicha obra un tomo de 144 páginas, con 34 figuras intercaladas en el texto y 9 láminas en colores colocadas al final, y está dividida en 10 secciones ó capítulos.—Dedicado el libro al doctor Barraquer, bosqueja su autor en el prólogo, á grandes rasgos, el motivo que le ha impulsado para dar á luz este trabajo, que ha sido exponer á la consideración del cuerpo médico nacional los adelantos realizados en la especialidad oftalmológica en España, sirviendo de modelo para la enseñanza práctica, el Dispensario de Barcelona, regido por el doctor Barraquer, donde los enfermos de ojos encuentran todos los medios conocidos hoy en la ciencia para el tratamiento de estas dolencias, sin necesidad de recurrir, como se hacía hasta ahora, al extranjero.—«El Dispensario». Titula así el autor la parte de su trabajo destinado á describir esta bien montada institución, que sirve para la asistencia de sinnúmero de enfermos que diariamente acuden á la consulta (más de 200), y que á la vez es centro oficial de enseñanza oftalmológica, por carecer de local y material adecuado la Facultad de medicina de Barcelona. Empezó el Dispensario en forma de modestísima consulta establecida en una pequeña sala del hospital de la Santa Cruz en 1881; á los once años de su existencia, gracias á los desvelos de su médico-director y de la junta de patronato que la administra, se trasladó á un amplio local situado en la planta baja de dicho hospital, entre dos grandes patios que le suministran luz y ventilación en abundancia; el servicio está dividido en varios departamentos contiguos, á los cuales dan acceso dos patios con profusión de bancos y resguardados de la lluvia por una cubierta ad hoc, que son lugar de sala de espera. Los departamentos interiores son tres: el primero, de mucha capacidad, llamado sala de curación y de antisepsia, cuenta con personal hábil (tres médicos) y material escogido para hacer toda clase de curaciones; el segundo, que es sala de operaciones, no deja nada que desear para el fin á que está destinado, y el tercero, denominado de refracción, está á cargo de dos profesores que, provistos de instrumental moderno, practican el examen de la función visual para hallar el verdadero estado de refracción ocular; completa este departamento una bien dispuesta cámara oscura. Para los estudios bacteriológicos, se cuenta con un modesto pero suficiente material para hacer un dignóstico. Los análisis de orinas pueden hacerse con perfección. Funciona este admirable organismo bajo la inmediata dirección del doctor Barraquer, quien distribuye convenientemente el personal, vigilando todos los servicios; los operados que necesitan hospitalización tienen 24 camas en el hospital, divididas en dos salas, una de hombres y otra para mujeres, dotadas del personal correspondiente para su asistencia. Se forma idea gráfica de lo que es el Dispensario, con las cuatro figuras que representan las distintas salas de que se compone y que se intercalan en esta parte de la obra.—«Asépsia y Antisépsia», es un instructivo capítulo en el que el Sr. Fernández-Victorio expone concretamente las teorías corrientes sobre la infección en general, deduciendo la particular en oftalmología, á cuyo efecto cita los órganos que con más frecuencia son asiento de ella (bordes ciliares, fondo de saco palpebral superior y saco lagrimal); expone á continuación los procedimientos más eficaces para combatirla, algunos de ellos ideados por el doctor Barraquer, como ocurre con el aparato lavador, cuya detallada descripción y usos hace el autor, diseñando su figura en la página 34; menciona los medicamentos de mayor virtud parasitocida que se emplean actualmente, y manifiesta las precauciones que deberá tomar el personal encargado de ejecutar las desinfecciones; fíjase muy particularmente en la necesidad de curar, antes de empezar las operaciones oculares, ciertas

enfermedades (ozena y procesos inflamatorios con secreción del saco lagrimal), para evitar la infección que sobrevendría en las heridas operatorias. Se asegura la asepsia completa en el Dispensario, fabricando en el mismo ampollas, tubos y varillas de vidrio, y la conservación, y uso de los medicamentos son objeto de prolijos detalles.—«Terapéutica ocular.—Uso de lentes». Empieza esta interesante parte, con el estudio de la refracción ocular por los medios de que dispone el Dispensario, que son: oftalmómetro, perímetro, bampímetro, estereoscopios, cajas completas de refracción, banco de óptica y escalas-visuales, entre las cuales cita como muy buenas las del doctor Presas, jefe clínico del Dispensario, que no sólo sirven para hallar el índice de refracción é indicar consiguientemente la clase de lentes apropiados, sino que también como preciso medio de diagnosticar lesiones del fondo del ojo, que el autor señala, y que pudieran confundirse con un simple vicio de acomodación fácil de remediar. En las páginas 46, 47 y 48 se dibujan cinco figuras de lentes de distintos focos fabricados por el Señor Gancer, único óptico en España que los construye con arreglo á fórmula.—«Tratamiento de las principales enfermedades». En este capítulo se enumeran las enfermedades que más comúnmente se presentan en las distintas partes que componen el órgano de la visión, para indicar el tratamiento mejor y más eficaz á fin de combatirlas; la larga práctica adquirida por el autor en el Dispensario, da á esta parte de su trabajo mucha notoriedad, constituyendo con lo que más adelante manifiesta sobre cirugía ocular, el verdadero mérito de la obra. Entre los procedimientos terapéuticos que se citan, se ha de hacer especial mención del empleado para curar el tracoma, enfermedad frecuente por desgracia en el Ejército, por tanto de muy útil conocimiento á los médicos de Sanidad Militar, para su aplicación en la asistencia del soldado enfermo. El tratamiento de las enfermedades del fondo del ojo, son objeto de un detenido análisis, distinguiendo para ello y con mucha oportunidad las protopáticas de las deuteropáticas, por los distintos tratamientos que cada una exige; también son de consignar las apreciaciones que hace sobre el glaucoma, y para la mejor comprensión de cuanto escribe en este capítulo, intercala cuatro figuras.—«Medicación general en oftalmología». Precedida de la exposición de un brevísimo estudio de Patología general en relación con las enfermedades de la vista, trata de la influencia de ciertos estados patológicos, así como de las profesiones, en las referidas enfermedades; del mismo modo se ocupa de las alteraciones que producen ciertas substancias tóxicas y medicamentosas, señalando la manera de evitarlas por medio de acertadas medidas higiénicas que es preciso adoptar.—«Cirugía ocular.—Anestesia». Discurre el autor sobre la anestesia general, inconvenientes de la clorofórmica en la cirugía ocular, ventajas de la local, indicaciones y contraindicaciones de ambas y manera de efectuarlas.—«Operaciones principales»: Supone y con razón el Sr. Fernández Victorio, que el lector médico de este trabajo se halla al tanto de la técnica operatoria y hace el análisis de las operaciones oculares, revelando particulares que deben ser conocidos, detalles imprevistos que surgen en el acto operatorio y que el cirujano ha de remediar rápidamente; á la vez expone los nuevos procedimientos de que se vale el doctor Barraquer, entre ellos el empleado en la extracción de la catarata senil, citando los incidentes que suelen presentarse y modo de resolverlos sobre la marcha, y el de la enucleación del ojo, rellenando el hueco orbitario resultante que servirá de almohadilla para la prótesis, mediante el ingerto de tejido adiposo procedente de la región glútea del mismo paciente. Se pueden examinar en esta parte del libro catorce figuras que hacen más comprensible cuanto manifiesta.—«Cátedra del doctor Barraquer». Es éste el último capítulo del libro, dedicado á exponer sintéticamente el método que sigue el doctor Barraquer para hacer eminentemente práctica la enseñanza de la especialidad. Ha escrito el Sr. Fernández Victorio una obra, que si bien á primera vista parece que no ha tenido más finalidad que señalar el actual estado de la mayor cultura oftalmológica española, debido á insignes oculistas como el doctor Barraquer, en realidad es de mayor alcance, porque encierra provechosas enseñanzas que es menester demostrar. Son numerosas las obras nacionales y extranjeras que se ocupan de la patología del ojo humano, describiendo más ó menos

extensamente las causas, anatomía patológica, síntomas, etcétera, etc., de las enfermedades del órgano de la visión; pero la del Sr. Fernández Victorio, que atentamente y con gran asiduidad ha asistido por algunos años á la cátedra del doctor Barraquer, resulta el fruto de la larga práctica de un especialista que ha sabido sintetizar y vulgarizar por medio de la imprenta, en el libro que se analiza, las provechosas enseñanzas que ha sacado de este persistente estudio y que sirven de positiva utilidad al cuerpo médico.—Estudiar en cada enfermedad del órgano de la visión, el tratamiento farmacológico más acertado, señalar para cada caso la operación quirúrgica que está indicada, dar á conocer los últimos procedimientos que abreviándola evitan positivos riesgos al paciente, enseñar las novedades de una más perfeccionada antisepsia para que el éxito de las curaciones é intervenciones quirúrgicas no se malogren, indicar instrumental y aparatos nuevos, algunos de invención del médico director, constituye todo esto una labor de extraordinario mérito, llevada á cabo, con claridad de concepto, acertado plan y corrección gramatical, avalorando más su utilidad la circunstancia de recoger en pocas páginas una completa enseñanza de la especialidad oftalmológica, que facilita mucho su aprendizaje y aplicación en la asistencia de los enfermos.—El médico militar, en las comisiones mixtas de reclutamiento, en la visita diaria de los enfermos en el cuartel y en las clínicas de oftalmología y observación en los hospitales militares, necesita de conocimientos amplios en esta especialidad, unas veces para declarar la utilidad ó inutilidad de los reclutas que alegan enfermedades de la vista y descubrir las simulaciones de que éstas son susceptibles, otras tratar por medios farmacológicos eficaces, higiénicos y operatorios los procesos más frecuentes de la vista en la tropa, tales como el tracoma y sus complicaciones, que en ocasiones se presenta epidémicamente y siempre contagiosa, lo que obliga al médico de Sanidad Militar á desarrollar un plan profiláctico y curativo que rápidamente evite las funestas consecuencias que luego ha de lamentar el soldado una vez concedida su licencia absoluta: para estos casos y cuantos se presentan en la práctica médico militar, se encuentran en esta obra preciosos datos y conocimientos terapéuticos precisos, para atender como es debido al soldado enfermo.—Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta, que ha prestado efectivos hasta la fecha del cierre, quince años, un mes y diez y nueve días y con abonos diez y ses años, cuatro meses y nueve días; tiene las mejores notas de concepto y ha desempeñado algunas comisiones, se halla en posesión de dos cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo rojo, una de ellas pensionada por méritos contraídos en la campaña de Cuba, y la medalla de la misma. Por trabajos científicos ha sido premiado con mención honorífica por su obra titulada «Enucleación y prótesis ocular» y también se le ha de hacer constar como mérito especial haber obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios del grado de licenciado en medicina.—Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que el médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Fernández Victorio y Cociña, por su obra titulada «Notas de terapéutica ocular».—«El Dispensario oftalmológico del hospital de la Santa Cruz de Barcelona», se ha hecho acreedor á ser recompensado con una cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por hallarle comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta cuanto previene el 22 del mismo.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 22 de mayo de 1906.—El coronel de Estado Mayor; secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—P. A.—El general de brigada, Alsina.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

#### RETIROS

**Excmo. Sr.:** En vista del expediente de inutilidad que remitió V. E. á este Ministerio en 27 de noviembre último, instruido al soldado de Administración Militar

**Pedro Ortiz Sanz**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para Villanasur (Burgos), con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 28 de septiembre de 1836, asignándole el haber mensual de 7,50 pesetas que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de 1.º de septiembre de 1905 en que fué baja en su cuerpo por pase á situación de expectante á retiro por inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Carolina Alonso Herba**, residente en esta corte, viuda del teniente de navío **D. Ricardo García Junco**, en súplica de que á dos hijos suyos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, **D. Isidoro Martínez Ruiz**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902 no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), retirado, primero honorífico, **D. Román Hernández Guerrero**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902 no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el segundo teniente de Carabineros (E. R.), retirado, primero honorífico, **D. Simón López Martín**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente efectivo de la propia escala, por creerse comprendido en la ley de 11 de abril del corriente año (C. L. núm. 65); y teniendo en cuenta que según la de 24 de diciembre de 1902 (C. L. número 288), á este oficial le hubiera correspondido el ascenso con la efectividad de 3 de noviembre de 1905, en cuya fecha ya se encontraba en su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Vizcaya.....	Guardia.....	Policarpo Arróniz Rodríguez.....	1.º	febrero..	1905	3
Sur .....	Otro .....	Félix Morer Bergua.....	1.º	mayo...	1905	4

Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso verificado para cubrir una plaza de capitán vacante en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al capitán D. Ramón Alonso Sáez, destinado en el Colegio de Santiago y en comisión en la referida Academia, el cual desempeñará la clase de Francés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Directores de la Academia de Caballería y del Colegio de Santiago.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 25 de junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de reserva activa y el certificado de soltería del soldado del batallón de Ferrocarriles Sebastián Martín Rodríguez, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el primer jefe accidental D. Eusebio de la Viña y comandante mayor D. Cecilio de Torres, á favor del citado individuo, hijo de Bonifacio y de Tomasa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, con residencia en Zaragoza, D. Jorge Zorraquino Moreno, en súplica de que se le dispense el último reconocimiento facultativo para su ingreso definitivo en Inválidos, el cual le ha sido denegado varias veces, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, debiendo atenderse á lo resuelto en la real orden de 4 de abril de 1896 (D. O. número 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Mata García, vecino de Carlota, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 201, expedida en 16 de octubre de 1901 para redimir del servicio militar activo á su hijo Rafael Mata Moral, recluta del reemplazo de 1901, perteneciente á la Zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de abril último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Esteban Barbajosa Albadalejo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 3 de abril último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió á este Ministerio en 20 de mayo último, el sargento retirado de Carabineros, residente en esa capital, calle de Marchalenes núm. 10, primero derecha, Vicente Arnandis Reverter, en súplica de que sea modificado su retiro; y teniendo en cuenta lo prevenido en la regla 11.ª de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 3 de mayo último, por el capellán primero del clero castrense D. Perfecto Martínez Vide, con destino en el hospital militar de Ceuta y en la actualidad en uso de 6 meses de licencia por asuntos propios en la Habana, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en aquella isla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 7 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscrito para todos sus efectos á la Subinspección de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de capitán profesor en la plantilla del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, y debiendo cubrirse con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los del referido empleo y arma que deseen ocuparlas, promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el art. 2.º de dicho real decreto, viniendo acompañadas de copias de sus hojas de servicios y hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el corneta licenciado de ese cuerpo, en la actualidad cabo del regimiento Infantería Reserva núm. 69, Enrique de la Vega Mosé, en súplica de que se le conceda nuevo ingreso en la Guardia Civil; y teniendo en cuenta que el expresado individuo causó baja en el mismo por habérsele concedido por real orden de 16 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 256), la rescisión de su compromiso con la condición que se determina en las de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el corneta de la Guardia Civil, licenciado, Ismael Martínez Hoyo, residente en Castellar (Jaén), en súplica de que se le conceda nuevo ingreso en dicho cuerpo; y teniendo en cuenta que causó baja en el mismo en el mes de octubre de 1899 por habérsele concedido la rescisión de su compromiso con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto en el eserito del Director del hospital militar de la Coruña que en copia remitió V. E. en 15 de junio próximo pasado, y reuniendo el practicante civil de la farmacia de dicho hospital Vicente Baus Torres, nombrado provisionalmente, las condiciones que determina la base 5.ª de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188); de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le nombra en definitiva con arreglo á la base 10.ª de la citada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

El Jefe de la sección,  
Gonzalo Armendáriz

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del séptimo Cuerpo de ejército.

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Agapito Martínez Oedenilla y termina con Juan Muñoz Barba, relief y abono fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

Polavieja

Excemos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Director general de Carabineros.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Merito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado.....	Agapito Martínez Cedenilla...	1	7	50	1.º	octubre..	1905	Tesorería de la D. G. de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Otro.....	Pedro Audera Pérez.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906		
Otro.....	Félix Bonilla Bravo.....	1	2	50	1.º	julio.....	1906		
Otro.....	Manuel Sobrino Pacheco.....	1	7	50	1.º	agosto...	1905		
Cabo.....	José Ramos Alcaide.....	1	2	50	1.º	ídem.....	1904		
Soldado.....	Ramón Méndez Martínez.....	1	7	50	1.º	abril.....	1905		
Otro.....	Juan Domingo García.....	1	7	50	1.º	febrero...	1904		
Otro.....	Juan Vega Rivera.....	1	2	50	29	enero....	1901		
Cabo.....	Francisco Saval Devesa.....	1	7	50	1.º	febrero..	1905		
Soldado.....	Francisco Latorre Navarro.....	1	7	50	1.º	agosto...	1901		
Otro.....	Adelino Vera Todolí.....	1	7	50	1.º	ídem.....	1906	Cinco años de atrasos, á contar de la fecha de la instancia.	
Otro.....	Saturnino Alepuz Clemente...	1	7	50	20	febrero..	1901		
Cabo.....	Bartolomé Bovira Rosich.....	1	7	50	1.º	mayo....	1906	Cinco años de atrasos, á contar de la fecha de la instancia.	
Soldado.....	Salvador Abelló Parrot.....	1	7	50	1.º	junio....	1906		
Otro.....	Dámaso Fernández Pérez.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906		
Otro.....	Fermín Guillén Echániz.....	1	7	50	1.º	julio.....	1906		
Otro.....	José Moreno Fernández.....	1	7	50	1.º	mayo....	1904		
Otro.....	Gumersindo Fernández Cimas.	1	2	50	1.º	septbre..	1905		
Otro.....	Jerónimo Febrer Juan.....	1	2	50	1.º	junio....	1906		
Guerrillero..	Manuel Goya Hernández.....	1	2	50	17	octubre..	1900		
Carabínero..	Juan Muñoz Barba.....	1	7	50	1.º	junio....	1906		

Madrid 18 de julio de 1906.—Polavieja.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Elisa Sanz Gómez, viuda de las segundas nupcias del capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Mateo Lázaro Vicente, que solicita pensión; y en acuerdo de 11 de junio próximo pasado, ha declarado conceder la de 625 pesetas anuales, según lo dispuesto en el reglamento del Montepío militar y ley de 22 de julio de 1891, á la recurrente é hijos, en aptitud legal, de los dos matrimonios del causante, en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales, entre D. Ricardo Lázaro Rivas y D. Mateo Lázaro Sanz, huérfanos de las primeras y segundas nupcias, respectivamente; verificándose el abono desde el 7 de septiembre de 1904, día siguiente al del fallecimiento del repetido causante, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; á D. Ricardo, se le abonará hasta el 29 de enero de 1906, en que cumplió los 24 años de edad y desde ese día recaerá toda la mitad del beneficio en don Mateo, percibiéndolo por mano de su madre y hasta el 21 de junio de 1915 en que entrará en la mayor edad.

Al propio tiempo ha declarado que el mencionado señalamiento, en lo que se refiere á D. Mateo, es con la salvedad del acuerdo que hubiera de adoptarse si otra hija del primer consorcio del causante, llamada D.<sup>a</sup> Amalia, que se ignora su paradero, justificase su aptitud legal para coparticipar en la misma pensión.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con María Boo Gómez y termina con Juan López Gallardo.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Badajoz, Coruña, Huelva y Málaga.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LRS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENAR EL ABOÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.ª M. Coruña..	María Boo Gómez.....	Madre viuda...	»	Soldado, Manuel Pérez Boo.....	137	00	Decreto de las Cortes 28 octubre 1811....	24	marzo.	1906	Coruña.....	Puerto del Són.....	Coruña.....	
6.º Cuerpo.....	Vicente Elorza Alberdi y Anastasia Erdoiza Unzueta.....	Padres...	»	Idem, Toribio Elorza Erdoiza.....	137	00	Idem.....	22	mayo...	1906	Vizcaya.....	Yurreta.....	Vizcaya.....	
C.ª G. Galicia..	Pedro Otero Vilarino.....	Padre.....	»	Idem, Antonio Otero Conce.....	137	00	Idem.....	14	idem...	1902	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
2.º Cuerpo.....	Manuel Estévez López.....	Idem.....	»	Idem, Manuel Estévez Romero.....	182	50	8 de julio de 1860....	2	enero...	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
4.ª M. Badajoz.	Fernando Tamayo Tena.....	Idem.....	»	Idem, Pedro Regalado Tamayo de la Cruz.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	20	dibre...	1905	Badajoz.....	Higuera de la Serena.....	Badajoz.....	
14.ª Huelva....	Manuel Macías Méndez.....	Idem.....	»	Idem, Francisco Macías Rodríguez.....	182	50	Idem.....	12	mayo...	1906	Huelva.....	Puebla de Guzmán...	Huelva.....	
Id. Málaga.....	Cristóbal Vegas Navas y Josefa Ortigosa María.....	Padres...	»	Idem, Antonio Vegas Ortigosa.....	182	50	8 de julio de 1860....	10	marzo...	1906	Málaga.....	Villanueva del Rosario.	Málaga.....	(A)
3.º Cuerpo.....	María Guadalupe Expósito.....	Viuda...	»	Cabo, Vicente Ferrer Cecilia.....	278	75	Idem.....	16	junio...	1900	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	(B)
4.ª M. Málaga..	Juan López Gallardo.....	Padre.....	»	Soldado, Juan López Díaz.....	182	50	Idem.....	5	idem...	1906	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

(B) Se le conceden los cinco años de atrasos que permite la Ley de Contabilidad, contados desde la fecha de su instancia.

Madrid 17 de julio de 1906.—Polavieja.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

**DESPAHO Y TRAMITACION DE ASUNTOS**

*Circular.* Siendo varios los centros, oficinas y demás organismos del ramo de Guerra que se dirigen á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba en reclamación de noticias, documentos é informes relativos á la época comprendida entre 1.º de julio de 1868 á fin de julio de 1879, cuyo despacho corresponde á la Comisión liquidadora de atrasos de Administración militar de la isla de Cuba, que se encuentran actualmente en Aranjuez, y en la cual radican las nóminas, extractos de revista y otros documentos de haber, así como los libros y expedientes de la época mencionada, por tener á su cargo el examen y formalización de todas las operaciones de contabilidad que se relacionan con la del presupuesto del Estado en cuanto concierne á los gastos militares, se hace saber por medio de esta circular que cuantos antecedentes sea necesario recabar de la Administración militar pertenecientes á la época anteriormente mencionada, se reclamen directamente de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración militar, establecida en el Real sitio de Aranjuez, con lo que se evitarán trámites innecesarios que retrasan la resolución de los asuntos.

Madrid 17 de julio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

FALTAN DE DEPOSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

**Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones**  
**DIARIO OFICIAL**

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

## COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.  
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
  - 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
  - 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.  
Los pagos han de verificarse por adelantado.

### LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## DU CHEVAL

### BIEN MÛ ET BIEN MIS

Notable obra de equitación escrita por el capitán **Caubert**, del 6.º de Húsares del ejército francés, después de un detenido estudio y de una gran práctica de sus fundamentos; con una razonada y metódica exposición de los principios de la locomoción del caballo en sus distintas aplicaciones para silla y tiro.

Se compone de 350 páginas en 4.º mayor, ilustrada con 75 grabados.

Se vende al precio de diez francos en la librería de H. L. Soudier, boulevard Saint Germain, 174. Paris.

## ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS

POR EL CORONEL HOWARD

Obra de más de 400 páginas en 4.º mayor, traducida directamente del inglés y ampliada con numerosas notas por el Dr. D. José GAMERO GÓMEZ, médico mayor de Sanidad Militar, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Premiada con cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, y recomendada su adquisición á los cuerpos por real orden de 9 de abril de 1904 (D. O. n.º 79).—Precio: 7'50 pesetas.